



JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCII - N° 174  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Resolución N° 225

Córdoba, 14 de julio de 2022

Expediente N° 0047-007127/2017/R34.-

**VISTO:** este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 000269/2022 la aprobación del Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 15 por la variación de costos verificada en el mes de abril de 2022, en la ejecución de la obra madre: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE: Sistematización de Espacios Verdes, Estacionamiento, Rejas y Puertas de Ingreso en el ex Establecimiento Penitenciario N° 2, ubicado en calle Videla Castillo N° 400 – Barrio San Martín – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", suscripta con fecha 30 de mayo de 2022, entre la señora Directora General de Obras de la Secretaría de Arquitectura y el Apoderado de la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., contratista de la obra.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Adecuación Provisoria de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 800/2016, modificado por su similar N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales.

Que mediante Resolución Ministerial N° 148/2018 se adjudicó la ejecución de la obra madre a la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. suscribiéndose en consecuencia el 12 de julio de 2018 el Contrato de Obra Pública y Acta de Replanteo el día 25 de octubre de 2018. Asimismo, por Resolución N° 189/2022 de la Secretaría de Arquitectura, se dispuso ampliar el plazo de obra, fijando como fecha de finalización el día 31 de agosto de 2022.

Que por otra parte, mediante Resolución Ministerial N° 369/2018 (tramitada por expediente N° 0047-007127/2017/R2) se adjudicaron los Trabajos Modificatorios, mientras que por Resolución N° 187/2021 y su similar N° 403/2021, se adjudicaron los Trabajos Complementarios N° 1 y N° 2 respectivamente (tramitados en expediente N° 0047-000181/2021). Por otro lado, por Resolución Ministerial N° 138/2022 se aprobó el Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 14 de la obra madre y de los Trabajos Complementarios N° 1, por las variaciones de costos verificadas en el mes de enero del 2022.

Que la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. formalizó el pedido de Adecuación Provisoria de Precios de la obra madre mediante nota de fecha 29 de abril de 2022, acompañando la documentación correspondiente.

Que obra en autos informe de la División Certificaciones, afirmando que "Si se confeccionó Certificado Extraordinario de Pago a cuenta, liquidándose el 20% s/Art. 35° del PPC", con detalle de los partes mensuales, advirtiéndose que el avance de la obra madre, registrado al mes de mar-

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 225.....	Pag. 1
Resolución N° 229.....	Pag. 2
Resolución N° 275.....	Pag. 3

zo/2022 (parte mensual N° 42) es de 98,91%.

Que el Área Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura agrega Informe de Adecuación Provisoria de la obra madre, del cual surge que se procedió a verificar los cálculos en un todo de acuerdo al Decreto N° 800/2016 y señala que el presupuesto de obra está conformado por la Adecuación que se detalla en la Planilla de Cálculos, siendo la fecha de adecuación provisoria de la obra madre, el mes de abril/2022, del cual surge una variación del 12,12% e implica un refuerzo económico de \$ 148.094,71.

Que conforme surge de autos, el nuevo presupuesto total de la obra madre asciende a la suma de \$ 90.194.476,86.

Que dicha área concluye, en definitiva, que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016, la Resolución Ministerial N° 223/2016, Ley N° 10.411 y Decreto N° 259/2017 contemplando la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos del inciso 32, artículo 215 del Código Tributario Provincial.

Que se ha incorporado en autos Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria N° 15, de la obra madre suscripta con fecha 30 de mayo de 2022, entre la señora Directora General de Obras de la Secretaría de Arquitectura y el apoderado de la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., por la que se acuerda la Adecuación Provisoria de Precios de la obra de que se trata, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieren generarse con la tramitación de las presentes, conforme lo estipulado por el artículo 14 Anexo I del Decreto N° 800/2016.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2022/000242 que certifican la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 238/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes.

Que en consecuencia, dicha asesoría considera que al darse el supuesto previsto en el artículo 18 del Decreto N° 800/2016 y sus modificatorios y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan precedente la aplicación del precitado Decreto, lo cual queda evidenciado en lo actuado y aprobado, puede procederse como se gestiona, debiendo

la Secretaría de Arquitectura solicitar oportunamente la integración de la garantía de contrato y formalizar addenda, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 238/2022 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 15 por las variaciones de costos verificadas en el mes de abril de 2022, en la ejecución de la obra madre: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE: sistematización de Espacios Verdes, Estacionamiento, Rejas y Puertas de Ingreso en el ex Establecimiento Penitenciario N° 2, ubicado en calle Videla Castillo N° 400 – Barrio San Martín – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Cuatro con Setenta y Un Centavos (\$ 148.094,71) suscripta con fecha 30 de mayo de 2022 entre la Secretaría de Arquitectura representada en ese acto por su Directora General de Obras, Arquitecta Jorgelina Lluch, por una parte y la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. representada por su Apoderado Ingeniero Marco Miguel

Fратиани, contratista de la obra por la otra, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Cuatro con Setenta y Un Centavos (\$ 148.094,71) conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2022/000242, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 229

Córdoba, 14 de julio de 2022

Expediente N° 0047-000459/2022 (Cuerpos 1 al 4).-

**VISTO:** este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 0000212/2022 se adjudique la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA LA ESCUELA PROA DE UNQUILLO, ubicada en calle Dídimo Pizarro y calle Pública – Localidad Unquillo – Departamento Colón – Provincia de Córdoba", a la Empresa MARTINAZZO JUAN PABLO, por la suma de \$ 309.332.713,37.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 000130 de fecha 18 de marzo de 2022 de la Secretaría de Arquitectura se autorizó el llamado a Licitación Pública Digital para la contratación de los trabajos de referencia cuyo Presupuesto Oficial ascendía a la suma de \$ 232.288.809,54, a valores del mes de enero de 2022.

Que constan en autos las publicaciones del llamado a Licitación Pública Digital de que se trata, Circular Aclaratoria N° 1 – Prórroga y Circular Aclaratoria N° 2 en el Portal Web Oficial de Compras Públicas, Boletín Oficial y notificaciones individuales, conforme a las disposiciones del artículo 12 de la Ley N° 10.417, modificatorio del artículo 19 de la Ley N° 8.614 y artículo 1° del Anexo I al Decreto N° 1.823/2016, como así también Constancias de Realización de Visita Técnica Obligatoria y detalle de "Preguntas y Respuestas".

Que luce incorporada Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de abril de 2022, de la que surge que se presentaron dos (2) propuestas económicas perteneciente a las firmas COVA S.A. y MARTINAZZO JUAN PABLO.

Que se expide en autos la Comisión de Evaluación de Ofertas, en

cumplimiento de las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 10.417, modificatorio del artículo 29 de la Ley N° 8.614, entendiendo que los dos (2) oferentes han dado cumplimiento a los requisitos esenciales especificados por el artículo 12° del Pliego Particular de Condiciones por lo que fueron correctamente admitidos al procedimiento de selección, habiendo adjuntado ambos "...su oferta en forma idéntica en los soportes, tanto por escrito como de forma digital, cumplimentando así con las previsiones del Pliego Particular de Condiciones y del Decreto N° 583/16...".

Que la referida Comisión destaca que "...se advierte que de los antecedentes de obra denunciados y validados por antes el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE), se acredita la capacidad técnica para los trabajos objeto de licitación... cumplimentan con la antigüedad mínima exigida de QUINCE (15) años, el personal calificado denunciado a afectar en obra y el requisito esencial de acreditar haber realizado en los últimos DIEZ (10) años, al menos CINCO (5) obras de la misma especialidad (Arquitectura), cuyas características técnicas se asemejen a los trabajos que resultan ser objeto de la presente contratación", como así también "...haber designado como profesional Director Técnico, personas cuya antigüedad en la matrícula profesional resulta no inferior a QUINCE (15) años", destacando que ambas cuentan "...con el umbral mínimo exigido de TRES (3) obras similares de Arquitectura, de superficie superior a los 1.650 m2 y ejecutadas en los últimos DIEZ (10) años, conforme lo prescriben los puntos 19.2.1.1 y 19.2.1.2 referidos a las Obras Similares y la Circular Aclaratoria N° 2".

Que, asimismo, habiéndose efectuado un análisis técnico, legal y económico de las propuestas, la mencionada Comisión entiende y recomienda adjudicar la presente contratación a la Empresa MARTINAZZO JUAN PABLO, siendo que su propuesta económica resulta ser la más ventajosa por la suma de \$ 309.332.713,37, incluido IVA, con todos los demás impuestos,

tasas, contribuciones, gravámenes, etc. vigentes y de aplicación a la especie, que representa un 13,15% superior al Presupuesto Oficial, entendiendo que "...la oferta resulta razonable desde el punto de vista económico, toda vez que el Presupuesto Oficial base de la Licitación Pública se elaboró con valores correspondientes al mes de Enero/2022, habiendo tenido lugar la apertura de ofertas en el corriente mes de Abril/2022..."

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento de Contabilidad – Orden de Compra N° 2022/000535, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614.

Que se ha adjuntado en estas actuaciones la Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratista del Estado (R.O.P. y C.E.) - Registro de Constructores de Obra Pública (R.C.O.), conforme las previsiones del Decreto N° 1.419/2017 y modificatorios, surgiendo de la misma la capacidad económica financiera para ejecutar la obra, como así también Constancia de Inscripción ante la AFIP.

Que la Secretaría de Arquitectura deberá informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto N° 1.419/2017.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio advierte que el inmueble donde pretende ejecutarse la obra de que se trata, no pertenece al dominio del Estado Provincial, habiéndose iniciado conforme constancia de autos el "TRAMITE DE DONACIÓN A FAVOR DE LA PROVINCIA. Formulario de Oferta de donación de inmueble a favor de la Provincia de Córdoba Formulario N° 001130", en los términos del Artículo 3 de la Ley N° 8.614, razón por la cual, con anterioridad a la firma del respectivo contrato de obra pública, deberá acreditarse el cumplimiento de lo exigido por el artículo citado, debiendo los funcionarios propiciantes arbitrar las medidas necesarias para evitar demoras y dilaciones, tanto de la firma del contrato como en el inicio de la ejecución de la obra.

Que obra Dictamen N° 244/2022 de la citada Dirección General en el cual se expresa que se ha dado cumplimiento al procedimiento de Licitación Pública con soporte digital conforme la normativa vigente, Ley N° 8.614 y modificatorias, Ley N° 10.417, Decretos N° 583/2016 y N° 1.505/2016 y disposiciones de la Ley N° 10.220 y artículo 38 de la Ley N° 10.411, por lo que

considera que puede dictarse el acto administrativo en los términos propiciados por la Repartición de origen, con las observaciones allí formuladas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 244/2022, y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ADJUDÍCASE la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA LA ESCUELA PROA DE UNQUILLO, ubicada en calle Dídimo Pizarro y calle Pública – Localidad Unquillo – Departamento Colón – Provincia de Córdoba", a la Empresa MARTINAZZO JUAN PABLO (CUIT N° 20-23092370-2), por la suma de Pesos Trescientos Nueve Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Trece con Treinta y Siete Centavos (\$ 309.332.713,37).

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Nueve Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Trece con Treinta y Siete Centavos (\$ 309.332.713,37), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Orden de Compra N° 2022/000535, conforme el siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.....\$ 150.000.000,00  
Ejercicio Futuro 2023.....\$ 159.332.713,37

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

## Resolución N° 275

Córdoba, 23 de agosto de 2022

Expediente N° 0045-023801/2022.-

**VISTO:** este expediente en el que se propicia la publicación en el Boletín Oficial, requerida a los fines de obtener la conformidad de los beneficiarios de la obra: "PAVIMENTACIÓN ACCESO A VILLA ROSSI (A-113) – TRAMO: R.N. N° 7 – R.P. A-113 KM 7,6 – LONGITUD: 7,596 KM – DEPARTAMENTO: PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA" y la apertura de un Registro de Opositores, todo en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo Único al Decreto N° 1.053/2018 - reglamentario de la Ley N° 10.546 - modificado por Decreto N° 0454/2020.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la referida normativa establece que las obras que se aprueben en el marco del "Programa de Pavimentación y Mejora de Caminos Rurales";

se ejecutarán por el sistema de Contribución de Mejoras, requiriéndose la conformidad de los contribuyentes alcanzados por el área contributiva (artículo 3° de la Ley N° 10.546 y artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, modificado por Decreto N° 0454/2020).

Que la citada reglamentación dispone que la autoridad de aplicación, a los fines de lograr esa conformidad, publicará durante cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial, la información relacionada a la obra a realizar y la respectiva contribución, disponiéndose en el mismo momento la apertura de un Registro de Opositores, informándose en la mencionada publicación, el procedimiento y requisitos para realizar la oposición. El citado Registro se habilitará durante el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, para que dentro de ése plazo los contribuyentes que se encuentren dentro de la zona de influencia, manifiesten su disconformidad (artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, modificado por su similar N° 0454/2020).

Que la Directora General de Coordinación de Obras Públicas de este

Ministerio insta en autos el procedimiento acompañando síntesis del proyecto, costo de la obra \$ 725.342.820,00 IVA incluido, área contributiva, listado de futuros contribuyentes alcanzados, su proporción y estimación de la contribución a realizar, con un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180) días a contar desde la suscripción del Acta de Replanteo, informando que "...dicho monto corresponde a valores de mercado según actividades de cotización que realizara oportunamente este Consorcio Caminero Único a precios de JULIO de 2022".

Que asimismo propone el procedimiento y requisitos para realizar la oposición de la siguiente manera: "El beneficiario que quiera oponerse a la contribución, deberá hacerlo mediante la Mesa de Entrada Digital, para lo cual deberá ingresar desde su Ciudadano Digital al siguiente enlace: <https://fid.cba.gov.ar/> Una vez ingresado, deberá completar los campos de datos personales, el motivo del trámite y anexar una copia de su D.N.I., y una copia del impuesto inmobiliario para constatar el número de cuenta al que quiera asociar el reclamo; o mediante un correo electrónico a la casilla UnidadEjecutoraCCU@cba.gov.ar con el Asunto "Registro de Oposición" en el cual deberá incluir sus datos personales, anexar una copia de su D.N.I. y una copia del impuesto inmobiliario para constatar el número de cuenta al que quiere asociar el reclamo".

Que el citado informe técnico, hace plena fe por sí mismo, en relación a su conformidad con la normativa específica (Ley N° 10.546, Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento N° 250/2018, Ley N° 10.622, Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento N° 100/2019, Ley N° 10.675, Resolución N° 130/2020 de este Ministerio y Decreto N° 0454/2020) y Ley N° 6.205 de "Contribución por Mejoras en zona rural, urbana y serrana" y su Decreto Reglamentario N° 4.945/79, de aplicación subsidiaria en todos aquellos aspectos no regulados a la temática de marras, según artículo 3º Ley N° 10.546.

Que obra Dictamen N° 295/2022 de la Dirección General de Asuntos

Legales de este Ministerio en el que se expresa que puede procederse conforme a lo propiciado, disponiendo la publicación en el Boletín Oficial y la apertura del Registro de Opositores, en los términos del artículo 14 del Anexo único al Decreto N° 1.053/2018, reglamentario de la Ley N° 10.546, modificado por Decreto N° 0454/2020.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 295/2022 y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**Artículo 1º.-** DISPÓNESE la Apertura de un Registro de Opositores de la obra: "PAVIMENTACIÓN ACCESO A VILLA ROSSI (A-113) – TRAMO: R.N. N° 7 – R.P. A-113 KM 7,6 – LONGITUD: 7,596 KM – DEPARTAMENTO: PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA" y la publicación en el Boletín Oficial durante cinco (5) días consecutivos de la síntesis del proyecto, área contributiva, futuros contribuyentes alcanzados, proporción, estimación del costo de obra y de la contribución a realizar; todo ello en los términos del Decreto N° 1.053/2018, artículo 14 de su Anexo Único y conforme documental técnica que como Anexo I compuesto de nueve (9) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2º.-** PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO